Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

En la villa de Alhama en cuatro dias del mes de Henero de mil seis.s y ochenta y dos años los señores D.n Martin de Amarante y Alonso Ruiz Melgarejo alcaldes ordinarios, Alonso Ruiz Perez de Lara y Alonso Gaitan Regidores en el ayuntamiento de esta villa estando en sus casas de su ayuntamiento para tratar en ellas los otros cosas tocantes al bien comun de esta villa dixeron que por quanto ay en esta villa Vecinos para que el papel sellado que se ha de gastar en los años de 682 y 683 en la ciudad de Murcia y otras cosas de el Reyno de Murcia y otras cosas de el ayuntamiento de la ciudad de Murcia el qual otro testimo. por don de Cristobal pa que se gastase en este pueblo y se repartiese entre los vecinos para que se sellase y se pusiese en el libro capitular = y asimismo mandaron que el buen corto de dicho papel y penitencia que se mandaron a los dichos Alonso Ruiz y Alonso Gaitan por Regidores del, agustin de Lerma escrivano del ayuntam.to del qual se le hagan buen corto del dicho papel, y se le no tiene con la cepde, y se le hagan de franqueo de Buen